



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Resolución Ejecutiva Regional N° 847 -2015-GRA/GR

Huaraz

07 OCT 2015



RESOLUCIÓN EJECUTIVA PRESIDENCIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEFENSA CIVIL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN DE EJECUTIVA REGIONAL N°

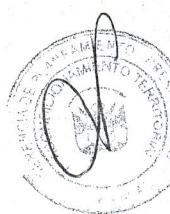
2015 GRA/GOB

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Regiones son órganos de Gobierno con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinético descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: "Los Gobernadores Regionales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD, Los Grupos están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.



Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", Lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



ESTA COPIA ES FIEL AL ORIGINAL
Huaraz 07/10/2015
Marcelino P. Gutiérrez Castillo
FEDATARIO DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH

0847

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-20132-PCM, se ha aprobado los Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo, dictados por Instituto Nacional de Defensa Civil, deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 SINAGERD y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR El Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de la Ley N° 29664- ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera.

El Presidente del Gobierno Regional de Ancash, quien lo preside

El Gerente General del Gobierno Regional de Ancash

Gerente Regional de Administración

El Gerente Regional de Planificación y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

El Gerente Regional de Desarrollo Social

El Gerente Regional de Infraestructura

El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

El Gerente Regional de Desarrollo Económico

Dirección Regional de Industria y Turismo

Dirección Regional de Vivienda y Construcción

Dirección Regional de Energía y Minas

Sub Gerencia de Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1º de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamiento de Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276.2012- PCM.

ARTICULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 3º de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013- PCM.

ARTICULO QUINTO.- Encarga el cumplimiento de la presente resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo y Defensa Civil, designado en el artículo Primero y Tercero conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- La Resolución Ejecutiva Regional, así como el acta de instalación será publicada en el portal institucional y en el Diario Oficial Local.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huáscar, 07/01/2015

.....
Marcelino P. Calderón Castillo
FEDATARIO GOBERNACIONAL ANCAH

Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

